Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2022 "CONSULTORIA PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, RIESGOS DEL CONTEXTO ESTRATÉGICO, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE GESTIÓN DEL SNPP" - ID N° 419.067

Asunción, 15 de setiembre de 2022

DICTAMEN UOC N°61/2022.-

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

ANTECEDENTES:

- Memorándum MECIP N° 122/2022 de la Dirección de MECIP, por el cual se solicita el llamado a Consultoría apara el direccionamiento estratégico, riesgos de contexto estratégico, seguimiento y medición de la gestión del SNPP, anexando las especificaciones -

NORMATIVA APLICABLE:

Que, la Ley N° 2015/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 4.- PRINCIPIOS GENERALES, inc. a "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria." y por su parte el Art. 15 del mismo cuerpo legal reza: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.*[…]".-

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 1890/2020 - ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece, entre otras cosas: *"Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada*

sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos [...] Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: [...]". Además, el penúltimo punto del mismo Anexo expresa: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.".-*

Que, a su vez, la Resolución DNCP N° 521/2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE LISTA DE PRECIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE TENGAN POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.", resuelve: "[...] Artículo 2°. COTIZACIÓN. En los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada de: La mano de obra requerida; y De cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados.".-

ANALISIS

Que, para el establecimiento de los precios referenciales la Unidad Operativa se ha basado en la comparación de tres presupuestos con características comparables al requerimiento actual del SNPP, de empresas dedicadas a servicios de consultoría y afines; conforme se cita a continuación:

- **Empresa CRYSTAL CONSULTANTS**
- **Empresa PCG AUDITORES CONSULTORES**
- **Empresa ALFREDO GALLY ASOCIADOS**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, en busca de obtener Precios de Referencia más bajos, para abastecer la presente necesidad del SNPP, ha optado por el método de selección del **MENOR PRECIO** de la comparación de presupuestos de potenciales oferentes, mencionados precedentemente y remitidos a esta dependencia por la Dirección MECIP. –

Que, al respecto, conviene decir que los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir, sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Unidad Operativa de Contratación es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de principios rectores de la Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad; lineamientos previstos en la Resolución N° 1890/20, y en consecuencia, se concluye que se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. -

Es mi dictamen.

ECON. JOSÉ FERNANDO RUOTTI
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 28 de setiembre de 2022

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Concurso de Oferta LCO N° 06/22 "CONSULTORIA PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, RIESGOS DEL CONTEXTO ESTRATÉGICO, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA GESTIÓN DEL SNPP" ID 419.067.-

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

CONSULTORIA PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, RIESGOS DEL CONTEXTO ESTRATÉGICO, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA GESTIÓN DEL SNPP - PRECIOS REFERENCIALES											
							CRYSTAL CONSULTANTS	PCG AUDITORES CONSULTORES	ALFREDO GALI Y ASOCIADOS	METODO DE SELECCIÓN - PRECIO MAS BAJO - PRECIO REFERENCIAL	
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL
1.	80101507-027	**Consultoria para Fortalecimiento de la Gestión**	CONSULTORIA PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, RIESGOS DEL CONTEXTO ESTRATÉGICO, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA GESTIÓN DEL SNPP	1	UNIDAD	UNIDAD	330.000.000	350.000.000	370.000.000	350.000.000	330.000.000

Se adjunta al presente, copias de referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ECOM. JOSE FERNANDO RUOTTI

Director

Unidad Operativa de Contrataciones

Preparado por:	
Firma:	
Dependencia	Dpto. Programación y Planificación de P.A.C./ U.O.C.

Asunción, 13 de julio de 2.022

Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP)
Walter Noldin, Director
Dirección del MECIP
walternoldin53@gmail.com

Ref: "CONSULTORIA PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, RIESGOS DEL CONTEXTO ESTRATÉGICO, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA GESTIÓN DEL SNPP"

En referencia a su consulta y a los documentos suministrados, indicamos que a modo referencial la cotización para dichos servicios de consultoría especializada, la estimación de Gs. 330.000.000.- (Trescientos treinta millones de Guaraníes), IVA incluido.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Oscar González Gómez
Director

Asunción, 13 de julio de 2022

Sres.
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: Solicitud de Precio Referencial

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y conforme al correo recibido por parte de esa Entidad cumplimos en poner a su conocimiento que el importe referencial de nuestros honorarios para la "CONSULTORIA PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, RIESGOS DEL CONTEXTO ESTRATÉGICO, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA GESTIÓN DEL SNPP" es de Gs. 350.000.000.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta millones) IVA INCLUIDO

Atentamente,

Gerardo Ramón Ruiz Godoy
Socio
PCG AUDITORES CONSULTORES
Firma miembro de Nexia International

CONSULTORÍA O Y M – SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015
NORMA MECIP:2015 – AUDITORÍA INFORMÁTICA
Avda. San Antonio Nº 1028 – Teléfono +595 21 990569 – Móvil: +595 981 502270
E-mail: ajgalivera@gmail.com

San Antonio, 13 de julio de 2022

SEÑORES
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP
WALTER NOLDIN, DIRECCIÓN MECIP
ASUNCIÓN

Ref.: Presentación cotización de servicios para presupuesto referencial.

Nos dirigimos a Ustedes con el objetivo de efectuar la presentación del presupuesto referencial solicitado conforme a la documentación de Términos de Referencia recibido por correo electrónico en fecha 12 de julio de 2022, para el servicio de consultoría solicitado.

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) G.
1	*CONSULTORIA PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, RIESGOS DEL CONTEXTO ESTRATÉGICO, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA GESTIÓN DEL SNPP*	UNIDAD	1	370.000.000

Son guaraníes: trescientos setenta millones IVA incluido.

Atentamente.

ALFREDO JAVIER GALI VERA
Consultor

ALFREDO GALI Y ASOCIADOS
CONSULTORÍA NORMAS ISO – MECIP 2015
O Y M – AUDITORÍA INFORMÁTICA
+595 21 990569 - +595 981 502270